P de la C 2944 - "Para establecer la política pública de acceso a la información y documentación gubernativa

Comparece ante ustedes Alvin Quiñones, Presidente de la Junta de Directores del Centro de Investigación y Política Pública (CIPP), organización sin fines de lucro (registrada como 501c3) fundada en el 2013 por un grupo de jóvenes puertorriqueños que busca promover y facilitar la transparencia gubernamental y la participación ciudadana en Puerto Rico. En marzo de 2014, el CIPP lanzó la primera y única plataforma no gubernamental de datos abiertos, ABRE Puerto Rico (abrepr.org). Bajo el proyecto de ABRE Puerto Rico, se han lanzado otras importantes iniciativas. En marzo de 2015 y en colaboración con el Contralor Electoral, ABRE Puerto Rico lanzó la primera plataforma en Puerto Rico para buscar información sobre donativos a campañas políticas. Esto significó un gran adelanto al financiamiento de campañas, ya que por primera en la historia de Puerto Rico los ciudadanos tienen acceso directo a través del internet a la información de los donativos políticos. Recientemente, el CIPP desarrolló un nuevo índice municipal de salud fiscal. Esta nueva herramienta permite a los ciudadanos comparar a los municipios utilizando una serie de indicadores financieros estandarizados. Como parte de esta iniciativa, el CIPP también publicó en el portal de ABRE Puerto Rico todos los estados financieros auditados de los municipios.

Comenzamos felicitando a los Representantes Varela Fernández y Méndez Núñez por haber radicado el proyecto de ley, y a esta honorable Comisión por celebrar esta vista pública para ventilarlo. Estamos esperanzados de que esto represente el comienzo de un proceso de evaluación del proyecto que culmine con su eventual aprobación e implementación. Este proyecto, convertido en Ley, podría ser de los legados más importantes que le deje esta Honorable Asamblea Legislativa al Pueblo de

Puerto Rico. De más está decir que lo endosamos sin reservas. En la exposición de motivos, el proyecto establece clara y contundentemente la necesidad apremiante para la reforma y modernización de nuestro andamiaje legal y administrativo en el área de gestión de datos y documentos públicos, gobernanza transparente y participativa, y rendición de cuentas. Pocas iniciativas tienen mayor potencial de transformar para bien a nuestro gobierno y por consecuencia directa a nuestra economía y sociedad. Honorables legisladores, les exhortamos a que no dejen pasar esta oportunidad histórica de finalmente proveerle a Puerto Rico las herramientas que necesita para levantarse ante el mundo como una jurisdicción competente y competitiva.

Desafortunadamente, muchas veces se asocia el tema de transparencia gubernamental y rendición de cuentas con investigaciones sobre eventos en el pasado y cacerías de brujas. Más allá de las reglas y de los sistemas que se implementen para hacer cumplir esta Ley y de la información que se divulgue, es este incentivo motivacional a ejercer el servicio público con responsabilidad ética, lo que esta Ley busca permear en la conciencia de todos nuestros funcionarios públicos y de sus contrapartes del sector privado. Cambiar la cultura del servicio público de una basada en la secretividad como una herramienta de control por el "Principio de Máxima Divulgación" como una herramienta para inspirar confianza, colaboración y la rendición de cuentas es la esencia de lo que busca lograr esta Ley. Oponerse a estos principios y a los mecanismos necesarios para implementarlos es oponerse al buen funcionamiento de nuestra democracia y condenar a Puerto Rico al desaprovechamiento de su gran potencial.

Queremos reconocer y aplaudir los esfuerzos previos que han tomado este gobierno y gobiernos anteriores a favor de la transparencia y la rendición de cuentas. La Ley 236 del 2010, mejor conocida como la "Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales" dio un paso en la dirección correcta al requerir un documento de planificación estratégica de las agencias y corporaciones públicas del gobierno. En el 2013, esta Honorable Asamblea Legislativa tomó un paso de avanzada al aprobar la Ley 159 para

ordenar a todas las Corporaciones e Instrumentalidades Públicas de Puerto Rico a transmitir mediante mecanismos electrónicos en su Portal de Internet las reuniones de sus respectivas Juntas, crear un archivo de grabaciones y otros fines. Esta Ley aplicaba a 51 corporaciones públicas y otras instrumentalizades pero desafortunadamente fue enmendada solamente 6 semanas después de su aprobación por la Ley 25 de 2014 para limitar su aplicabilidad a las corporaciones públicas que ofrecen servicios esenciales, definición que excluye de este requisito a algunas de las más importantes como el Banco Gubernamental de Fomento. Exhortamos a esta Honorable Asamblea que restituya la aplicabilidad de esta Ley a todas las corporaciones públicas e instrumentalidades gubernamentales, sin excepciones. La Ley 66 de 2014 conocida como la Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno de Puerto Rico también fue un paso de avanzada a favor de la transparencia y la rendición de cuentas en temas fiscales de suma importancia, pero reconocemos la dificultad que ha tenido el gobierno en la publicación de los informes de cumplimiento trimestrales que la Ley exige y la relativa falta de consecuencias por ese incumplimiento. En fin, estos y otros esfuerzos han elevado la visibilidad de la importancia de la transparencia en la gestión gubernamental, pero a la fecha no han producido los resultados esperados por la falta de consistencia y continuidad en su implementación.

En los últimos años también hemos visto un aumento en la actividad judicial sobre el acceso a documentos públicos. En la mayoría de los casos, los ciudadanos que han demandado al gobierno han prevalecido, pero en vez de reconocer estas decisiones de los tribunales como logros, debemos de verlas como fracasos del sistema cuando el pueblo se ha visto forzado a recurrir ante el foro judicial para hacer cumplir la Ley y el gobierno ha malgastado esfuerzo y recursos para defender lo indefendible. Algunos críticos de esta Ley dirán que su implementación resultaría muy difícil o costosa como una excusa para no aprobarla. Ciertamente apoyamos cualquier idea o esfuerzo para que la implementación de la Ley sea lo más eficiente posible, pero no aprobarla o implementarla por falta de recursos demuestra una falta de entendimiento de los ahorros y de la mejor utilización de *todos* los recursos del gobierno que la

Ley propiciará, mucho más allá del costo de implementarla. Como ejemplo, apuntamos a que la falta de transparencia ha sido citada por las casas acreditadores como una de las razones por la cual los mercados de crédito institucionales se han cerrado para Puerto Rico y lo que esto ha significado para la economía de la isla. Cada dólar dirigido a la implementación efectiva de esta Ley rendirá múltiples dólares en ahorros y en desarrollo económico gracias al restablecimiento de la confianza del pueblo y de la comunidad de inversionistas en el Gobierno de Puerto Rico.

Concluimos no sin antes reiterar nuestro apoyo incondicional a la aprobación del proyecto de Ley. No Obstante hacemos unas recomendaciones a la medida:

- **ABRE Puerto Rico:**

En la página 21 y 25 se hace referencia a nuestro proyecto Abre PR. Pedimos que se utilice el nombre en letras mayúsculas- es decir *ABRE Puerto Rico*. A pesar de que ABRE no es el nombre de nuestra organización, sino que es el nombre del proyecto, si lo utilizamos en gestionas oficiales y legales ocasionalmente.

- **En el Artículo 8 - Lugar donde se solicita:**

Se debe requerir un lugar centralizado para todo el gobierno, sino, se va a hacer muy difícil medir el cumplimiento de las agencias. Algo similar se está haciendo con el proyecto de incentivos contributivos. Se le puede delegar al Instituto de Estadísticas o a la OGP esta facultad/responsabilidad. Esto también garantiza un standard para todas las agencias. Además, es necesario facilitar el proceso al ciudadano ya que muchas veces el ciudadano no sabe la información contacto de la agencia.

- **En el Articulo 11 - Obligación de abrir y de mantener ordenadamente el expediente:**

Esta definición y requisito está muy abarcador. Hay que ser más específico con la información o gestión que requiere un expediente. Según redactado el proyecto:

*"**Todo** servidor público tendrá la obligación de abrir un expediente sobre **cualquier asunto** nuevo que ocupare su atención mediante un Sistema Universal de Apertura y Codificación de Expedientes"*

Esto pudiera crear un desfase en la gestión pública. Es decir tampoco quieres que el empleado público gaste más tiempo en la documentación que en la gestión misma. Además, esto será muy difícil de monitorear y evaluar. Recomendamos que se elimine esto del proyecto o se modifique el lenguaje para que quede meridianamente claro lo que requiere abrir un expediente.

Por último, tanto con el nombramiento del Defensor de Información Publica como la Junta Revisora, recomendamos se modifique el texto para incluir otras entidades. Esto para hacer la convocatoria más abierta, particularmente si alguna de las entidades mencionadas en el proyecto dejara de existir.
Sugerimos las siguientes enmiendas (en la página 21 línea 19)

"Dos de los cuatro miembros tendrán que ser seleccionados de una terna de candidatos sometida ~~por acuerdo~~ por las organizaciones G-8: Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, el Centro de Periodismo Investigativo, Abre Puerto Rico, Casa Pueblo y el Instituto del Desarrollo de la Juventud (IDJ), entre otras entidades con experiencia en la defensa de los derechos civiles.

Sugerimos que el texto lea (en la página 25, línea 16):

"Será nombrado por el Gobernador de una terna de candidatos abogados con experiencia en la defensa de los derechos civiles sometida ~~por acuerdo~~ por las organizaciones G-8: Grupo de las Ocho Comunidades Aledañas al Caño Martín Peña, el Centro de Periodismo Investigativo, Abre Puerto Rico, Casa Pueblo y el Instituto del Desarrollo de la Juventud, entre otras entidades con experiencia en la defensa de los derechos civiles.

Quedamos a la disposición del gobierno para asistir en cualquier manera posible con su eficiente y efectiva implementación.

Sinceramente,

Alvin Guidel Quiñones Aviles
Presidente, Junta de Directores
Centro de Investigación y Política Pública/ABRE Puerto Rico